ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B) PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOS TOMOS DE VICTOR M. DE CASTRO, EL TOMO DE LUIS ALBERTO WEBER Y EL LIBRO CARICATURA E INTERVENCIÓN NORTEAMERICANA EN SANTO DOMINGO, CON MOTIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DE REFERENCIA NO. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NO. 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NO. 416-23.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las once y treinta de la mañana (11:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación (**AGN**), con domicilio en la calle General Modesto Díaz núm. 02, Zona Universitaria, compuesto por los señores:

- **Lic. José Vílchez**, subdirector general del AGN; en representación de la Dirección General;
- **Lic. Patricia Grullón**; encargada del departamento de Planificación y Desarrollo;
- **Lic. Santa Reyes,** encargada del departamento Administrativo y Financiero**;**
- **Lic. Gian Peña,** Consultor Jurídico;
- **Lic. Alexander Beato**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del **AGN**, procedió a dar a conocer la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: CONOCER Y APROBAR, el informe de evaluación económica (sobre B) realizado por los peritos técnicos calificados, en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), con motivo al procedimiento por excepción para la realización de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, relativa a la contratación de labores de investigación de los dos tomos de Víctor M. De Castro, el tomo de Luis Alberto Weber y el libro caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución dictada por el Comité de Compras y Contrataciones del **AGN** de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fue autorizado el uso del procedimiento **POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**, previsto en el artículo 6, párrafo I, numeral 2, de la Ley 340-06; y el artículo 58, párrafo I y II del Reglamento No. 416-23, previo informe pericial que lo justificaba.

CONSIDERANDO: Que la excepción para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, consisten en un procedimiento administrativo de selección directa en el que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. En ese sentido, fue presentada la oferta técnica del oferente conforme se detalla a continuación:

Ofertas técnicas del procedimiento de excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, para las labores de investigación de los dos tomos de Víctor M. De Castro, el tomo de Luis Alberto Weber y el libro caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo.		
Oferentes	**Registro Nacional de Contribuyentes**	**Registro de Proveedor del Estado**
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.	1-30-86149-8	46398

CONSIDERANDO: A qué, mediante el documento titulado **"JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN"** emitido por el departamento de Investigación y Divulgación del **AGN**, en fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

> *"(...) El investigador y editor Andrés Blanco ha entregado a la cultura nacional obras imprescindibles para conocer el pensamiento de los destacados intelectuales dominicanos, gracias a sus conocimientos sobre la cultura y la historia del país. Uno de sus más recientes aportes ha sido la investigación y la subsiguiente edición del diario de Francisco Alberto Caamaño en Cuba, junto con otros dos volúmenes de correspondencia, documentos y reflexiones del coronel de abril.*
>
> *Los tomos de Víctor M. de Castro, Luis Alberto Weber y el libro Caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo, constituyen sus más recientes aportes a la cultura dominicana.*
>
> *Los tomos de Castro incluyeron investigaciones del Sr. Andrés Blanco, en República Dominicana, Puerto Rico y Venezuela; en el caso de Weber, requirió una ardua labor de recopilación de este maestro normalista, graduado en la tercera promoción de la escuela normal de José Ma. de Hostos; y el libro sobre caricaturas reúne obras de diversos autores y textos aparecidos en publicaciones periódicas dominicanas y extranjeras.*
>
> *El Sr. Blanco es investigador y un reconocido conocedor de la historia del país, por lo que la continuidad de sus publicaciones enriquece sustancialmente el acervo bibliográfico y la difusión de lo más relevante del pensamiento dominicano.*

CONSIDERANDO: Que, los peritos designados emitieron el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación del procedimiento de referencia No. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, llevado a cabo para la contratación de labores de investigación de los dos tomos de Víctor M. De Castro, el tomo de Luis Alberto Weber y el libro caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo, en tal virtud manifiestan lo siguiente:

Recomendación de adjudicación basado en los términos de referencia		
Oferente	**Resultado de la evaluación económica**	**Cumplimiento del criterio de adjudicación**
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.- RNC 1-30-86149-8, **RPE** 46398.	Cumple	*El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto*

		presupuestado por la Entidad Contratante, por lo que se adjudica por un monto total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,200,000.00).**

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5, artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: A qué, la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo".*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 58 el procedimiento de excepción para adquisición de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, en el cual indica lo siguiente: "*Este procedimiento aplicará para la adquisición bienes, servicios y obras que puede otorgar una persona física o jurídica, a partir de su tecnicidad y pericia en la materia. A través de esta contratación se seleccionará al proveedor idóneo a partir de condiciones especiales exclusivas de su persona y que son indispensables para la satisfacción del objeto contractual, tales como su conocimiento y experiencia en la prestación del servicio u obra, la confianza y el manejo de información confidencial. Este procedimiento se utilizará para la compra y contratación de los siguientes bienes, obras y servicios: 1. Adquirir obras científicas y técnicas".*

CONSIDERANDO: Que el párrafo I y II del reglamento No. 416-23 de la Ley 340-06, dispone lo siguiente: *"El tipo de contratación a realizar es la modalidad de selección directa del proveedor, que es elegido en atención a la persona, considerando sus capacidades y calidades propias y por esto deberá ejecutar directan1ente el contrato sin delegar, ceder o subcontratar las obligaciones contraídas, debido a elementos personales que determinaron su selección. Adicionalmente este procedimiento por selección será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado".*

Vista: Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06 y el Decreto No. 416-23 que Reglamenta la aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: La Resolución PNP-1-2024 de fecha dos (2) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes de las contrataciones públicas correspondiente al 2024.

VISTO: El Informe técnico justificativo, realizado por los peritos designados.

Visto: El informe de evaluación de oferta económica (sobre B), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación económica (sobre B) de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados a tales fines, con motivo al procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, para la contratación de labores de investigación de los dos tomos de Víctor M. De Castro, el tomo de Luis Alberto Weber y el libro caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, de referencia núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0002, para la contratación de labores de investigación de los dos tomos de Víctor M. De Castro, el tomo de Luis Alberto Weber y el libro caricatura e intervención norteamericana en Santo Domingo; conforme se indica a continuación:

Adjudicación basada en los términos de referencia		
Oferente	**Resultado de la evaluación económica**	**Cumplimiento del criterio de adjudicación**
EDITORIAL SANTUARIO, E.I.R.L.- RNC 1-30-86149-8, **RPE** 46398.	Cumple	*El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del monto presupuestado por la Entidad Contratante, por lo que se adjudica por un monto total de* **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,200,000.00).**

TERCERO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de este Archivo General de la Nación notificar el resultado de este procedimiento de referencia Núm. AGN-CCC-PEOR-2024-0002 llevado a cabo para la contratación de labores de investigación.

CUARTO: ORDENAR que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información a los fines de su publicación en el Portal Institucional del **AGN**, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Por lo que, habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad.

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

MINISTERIO DE CULTURA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Santo Domingo, R.D.

José Vílchez
Subdirector General

Santa Reyes
Encargada del Departamento
Administrativo y Financiero

Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico

Alexander Beato
Responsable de la OAI

Patricia Grullón
Encargada del Departamento de
Planificación y Desarrollo